

## Expediente 2019-0173

Ibeth Abogada <ibeth\_asojuridicos@outlook.com>

Mié 31/08/2022 15:12

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera  
<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MENKIL MURCIA <menkilmurcia@hotmail.com>;crismoes19@hotmail.com  
<crismoes19@hotmail.com>;ERNESTO VELASQUEZ  
<ERNESTOVELASQUEZRINCONABOGADO@GMAIL.COM>

Atento saludo,

Agradeciendo de antemano su amable atención, adjunto encontrará memorial.

Se copia a los apoderados reconocidos en el expediente así:

ernestovelasquezrinconabogado@gmail.com  
crismoes19@hotmail.com  
menkilmurcia@hotmail.com

Cordialmente,

Jenny Martínez.  
3123535393

Doctora

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

[j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ref.: PROCESO No. 2019-173

De: JOSE FIDEL FITATA CHOACHI

Contra: NELSON Y MIREYA FITATA GOMEZ.

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACION.**

**JENNY IBETH MARTÍNEZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53054638 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 169.674 del C. S. de la J. en mi condición de apoderada de los sucesores procesales del señor ALVARO FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.), quien fue hermano del demandante JOSE FIDEL FITATA CHOACHI (Q.E.P.D.), me permito manifestar que presento recurso de reposición y en subsidio apelación al auto de fecha 25 de agosto del año 2022, de la siguiente forma:

1. El numeral 5 del auto impugnado reconoce como sucesor procesal del demandante JOSE FIDEL FITATA CHOACHI (d.e.p.), al hermano ISMAEL FITATA CHOACHI (d.e.p.).
2. Se presentan a través de la abogada MENKIL MURCIA DE GALINDO, memorial donde allega Registros Civiles de Defunción de ISMAEL FITATA CHOACHI (d.e.p.), Registros Civiles de Nacimiento de CAMILO, NELSON, ALONSO Y MIREYA FITATA GOMEZ, a fin de que se les reconozca la condición de sucesores procesales.
3. La apoderada de los demandados, no apoderada reconocida, no adjunta poder de los señores CAMILO Y ALONSO FITATA GOMEZ apenas informa y aporta documentos sobre estos, Togada que carece de facultad de representación o poder para allegar dicha documentación, de lo cual *no aporto ni siquiera correo electrónico* o la manifestación expresa, suscrita o elevada por los señalados señores sobre el interés de éstos o no como sucesores.
4. El Despacho reconoce a los señores Camilo y Alfonso Fitatá Gómez, **sin que obre solicitud formal de éstos, ni solicitud de inclusión expresamente emitida los señores CAMILO Y ALONSO FITATA GOMEZ**



---

***IBETH ASOJURIDICOS.***  
***-ABOGADOS ESPECIALIZADOS-***  
**Carrera 6 No 10 - 42 of. 318, Bogotá D.C. Tel. 286 72 03. Cel. 313 432 54 01.**  
**[ibeth\\_asojuridicos@outlook.com](mailto:ibeth_asojuridicos@outlook.com)**

y sin poder elevado legalmente o con conflicto de intereses, que salta de bulto, **actúa como apoderada de demandados MIREYA Y NELSON FITATA GÓMEZ y abogando por Presuntos, no explícitos, interesados sucesorales, CAMILO Y ALFONSO FITATA, de la parte demandante reconstituida por los llamados a ser sucesores. Surge la inquietud si a este momento** la apoderada de los demandados, de manera inexplicable pretende ahora actuar como demandante a sabiendas de lo normado en el numeral 2 del art. 78 del C.G.P.

5. Dentro del expediente mediante ACTA DE AUDIENCIA:Artículo 373 C.G.P. del 26 de noviembre de 2021 el Despacho ordenó:

*“SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JOSÉ FIDEL FITATÁ CHOACHÍ disponiendo que por secretaria se realice la inserción del Registro Nacional de Emplazados”*

6. Obra en el expediente registro de empleados del 04 de abril de 2022, citando “HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEMANDANTE FALLECIDO JOSE FIDEL FITATA CHOACHI”
7. El Auto del **23 de junio de 2022**, determinó entre otros dar por cumplido el Registro Nacional de emplazados y en numeral 8 señaló:

*8.Habiéndose cumplido el Registro Nacional de Emplazados y **vencido el término de difusión en silencio, SE NOMBRA a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem de los Herederos determinados e indeterminados** del demandante Fallecido JOSEFIDEL FITATÁ CHOACHÍ. Comuníquesele al E-mail: crismoes19@hotmail.comsu designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará tanto la admisión de la demanda, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas máxime cuando debe ser en la forma y términos establecidos sobre personas indeterminadas.*

8. En efecto la Curadora se posesiona el 11 de julio de 2022, abarcando con su actuación a herederos determinados e indeterminados interesados en la sucesión procesal .
9. Frente a personas determinada e indeterminada el Despacho ya recibió la contestación de la Curadora Posesionada que contestó el **09 de agosto de 2022**, con copia a la Dra MELKIN MURCIA, de quien no es claro si pretende actuar por los señores CAMILO FITATA GOMEZ y ALONSO FITATA GOMEZ.



10. Los señores CAMILO FITATA GOMEZ y ALONSO FITATA GOMEZ, no han mostrado ningún interés directo, formalizado, no lo expresaron los documentos obrantes en este proceso, ni han actuado por sí y que deba ser considerado por el Despacho para que los mismos sean requeridos bajo la manifestación inexplicable de la apoderada de los demandados, si de aquellos se desconoce su información (**como contacto y correo básicos**) y no se han hecho parte por abogado. Mas bien obra ya contestación de la curadora posesionada.
11. CAMILO FITATA GOMEZ y ALONSO FITATA GOMEZ No han actuado mediante apoderado legitimado, ni reconocido y por el contrario al respecto de sus intereses ya obró la Curadora Ad-litem, de quien se agregan los documentos (con copia a la Dra MELKIN MURCIA ) del Auto impugnado.
12. Del expediente y piezas procesales agregadas al expediente que integran el auto impugnado, recibí acceso **el día 20 de agosto de 2022**, por solicitud y en tanto agregué mi correo vigente al Despacho desde el año 2021, pero infortunadamente solo tuve acceso autorizado hasta ayer. Así mismo desde ayer tengo en conocimiento los correos electrónicos de las partes ahora vinculadas al proceso.
13. Los anteriores argumentos de impugnación sean tenidos en cuenta en caso eventual del recurso de apelación.

### S O L I C I T U D .

Respetuosamente y por lo antes expuesto, solicito lo siguiente:

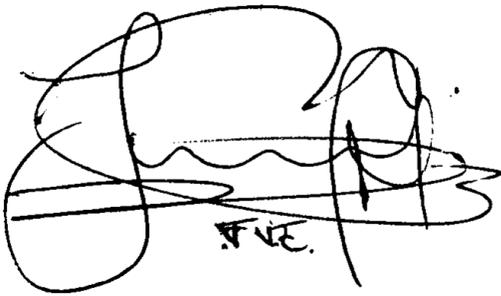
1. Se tenga por contestada la demanda por la Curadora ad Litem, CRISTINA MOLANO ESPITIA y se corra traslado.
2. Se tenga por contestada la demanda por la Curadora ad Litem, CRISTINA MOLANO ESPITIA a favor de CAMILO FITATA GOMEZ y ALONSO FITATA GOMEZ, por haberse vencido el término de emplazamiento y haberse posesionado la curadora en oportunidad legal.
3. Se modifiquen o revoquen en consecuencia los numerales 2, 6 y 9 del Auto del 25 de agosto de 2022.
4. Se de inicio al conteo de término de traslado de la contestación de la demanda por la Curadora ad-litem Legitimada en el expediente Dra. CRISTINA MOLANO ESPITIA.
5. Se requiera a la Dra MELKIN MURCIA, para que aclare si actúa en representación de la parte demandada y de los señores CAMILO



FITATA GOMEZ y ALONSO FITATA GOMEZ, de la parte demandante en calidad de sucesores procesales, **precaviendo nulidades procesales a razón de conflicto de intereses, cumpliendo los mandatos del artículo 78 #14 del CGP.**

6. Se reforme el auto de fecha 25 de agosto del año 2022, a fin de que se excluya del mismo el numeral 6 del mismo por encontrarse legalmente representados los herederos determinados.
7. Ordene el Despacho las demás actuaciones que den solución de continuidad al expediente en favor del debido proceso y lealtad procesal.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jenny Ibeth Martínez Delgado', with the initials 'JNE.' written below it.

**JENNY IBETH MARTÍNEZ DELGADO**  
**C. C. No. 53054638 de Bogotá**  
**Tarjeta Profesional No. 169.674 del C. S. de la J.**  
**ibeth\_asojuridicos@outlook.com**



---

**IBETH ASOJURIDICOS.**  
**-ABOGADOS ESPECIALIZADOS-**  
**Carrera 6 No 10 - 42 of. 318, Bogotá D.C. Tel. 286 72 03. Cel. 313 432 54 01.**  
**ibeth\_asojuridicos@outlook.com**